



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000218 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, **23 JUN 2025**

VISTO:

LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0000002456 de fecha 16 de junio del 2025, CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0000002464 de fecha 16 de mayo del 2025, RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 361-2025/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 13 de junio del 2025, RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 362-2025/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 13 de junio del 2025, INFORME N° 212-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P, de fecha 17 de junio del 2025, INFORME N° 213-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P, de fecha 17 de junio del 2025, Proveído de la Oficina Regional de Administración de fecha 17 de junio del 2025, Proveído de la Gerencia General Regional de fecha 19 de junio del 2025, Proveído de la Oficina Regional de Administración de fecha 17 de junio del 2025, Proveído de la Gerencia General Regional de fecha 19 de junio del 2025, respectivamente, INFORME N° 570-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 19 de junio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, según lo establece el primer párrafo del artículo 20° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, recae en el Presidente Regional quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

RESPECTO A LAS CERTIFICACIONES PRESUPUESTALES.

Que, a través de la **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0000002456** de fecha 16 de mayo del 2025, se estableció la disponibilidad presupuestal por el monto ascendente a **S/ 175,812.94 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 94/100 SOLES)**, para la ejecución del servicio denominado: **“MANTENIMIENTO DE LA ESTACION DE BOMBEO EN EL SECTOR HIDRÁULICO EL PRADO MARGEN DERECHA, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, a fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados.

Que, a través de la **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0000002464** de fecha 16 de mayo del 2025, se estableció la disponibilidad presupuestal por el monto ascendente a **S/ 123,690.83 (CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 83/100 SOLES)**, para la ejecución del servicio denominado: **“MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO SECTOR HIDRAULICO OIDOR ALTO, MARGEN IZQUIERDA, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”** fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados.

RESOLUCIONES QUE APROBARON LAS CONTRATACIONES DIRECTAS

Que, a través de la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 361-2025/GOB.REG.TUMBES-GR** de fecha 13 de junio del 2025, se resolvió, **APROBAR**, en vía de **REGULARIZACIÓN, LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO “MANTENIMIENTO DE LA ESTACION DE BOMBEO EN EL SECTOR HIDRÁULICO EL PRADO MARGEN DERECHA, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, realizada por el **Órgano Encargado de las Contrataciones (Oficina de Logística y Servicios Auxiliares)**, bajo la causal de **“SITUACIÓN DE EMERGENCIA”**, en el supuesto de **“ACONTECIMIENTO CATASTRÓFICO”**, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, numeral 27.1, literal b) del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con lo establecido en el artículo 100, literal b), sub literal b.1; del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus respectivas modificatorias, por el monto, de la contratación de **S/ 150,000.00**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000218 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 23 JUN 2025

(CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 SOLES), con un plazo de ejecución de quince (15) días calendarios, el cual cuenta con la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0000002456, siendo la fuente de financiamiento Recursos Determinados, adjudicado al proveedor CASA S&C ARQUITECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, identificado con RUC 20609470748, de conformidad a los fundamentos fácticos y jurídicos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, a través de la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 362-2025/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 13 de junio del 2025, se resolvió, APROBAR, en vía de REGULARIZACIÓN, LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO “MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO SECTOR HIDRAULICO OIDOR ALTO, MARGEN IZQUIERDA, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”, realizada por el Órgano Encargado de las Contrataciones (Oficina de Logística y Servicios Auxiliares), bajo la causal de “SITUACIÓN DE EMERGENCIA”, en el supuesto de “ACONTECIMIENTO CATASTRÓFICO”, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, numeral 27.1, literal b) del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con lo establecido en el artículo 100, literal b), sub literal b.1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus respectivas modificatorias, por el monto de la contratación de S/ 123,260.00 (CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100), con un plazo de ejecución de veinte (20) días calendario, el cual cuenta con la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0000002464, siendo la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, adjudicada a la proveedora TUME INFANTES INGRID MARIVI, identificada con RUC N° 10769708796, de conformidad a los fundamentos fácticos y jurídicos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, a través del INFORME N° 0212-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P, de 17 de junio del 2025, la Jefa de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares solicitó a la Jefa de la Oficina Regional de Administración, la modificación de PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025, para lo cual se deberá incluir el siguiente procedimiento de selección:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	OBJETO	VALOR ESTIMADO (S/)	TIPO DE PROCESO
01	CONTRATACION BAJO CAUSAL DE EMERGENCIA PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO DENOMINADO: “MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO SECTOR HIDRAULICO OIDOR ALTO, MARGEN IZQUIERDA, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”	SERVICIO	S/ 123,260.00 (SON: CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100)	CONTRATACION DIRECTA

Que, a través del proveído de fecha 17 de junio del 2025, la Oficina Regional de Administración remitió el expediente administrativo a la Gerencia General Regional para las acciones que correspondan.

Que, con proveído de fecha 19 de junio del 2025, la Gerencia General Regional remitió el expediente administrativo a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la emisión de la respectiva opinión legal y proyectar resolución.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000218 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 23 JUN 2025

Que, a través del INFORME N° 0213-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P, de 17 de junio del 2025, la Jefa de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares solicitó a la Jefa de la Oficina Regional de Administración, la modificación de PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025, para lo cual se deberá incluir el siguiente procedimiento de selección:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	OBJETO	VALOR ESTIMADO (S/)	TIPO DE PROCESO
01	CONTRATACION BAJO CAUSAL DE EMERGENCIA PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO DENOMINADO: “MANTENIMIENTO DE LA ESTACION DE BOMBEO EN EL SECTOR HIDRÁULICO EL PRADO MARGEN DERECHA, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”	SERVICIO	S/ 150,000.00 (SON: CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 SOLES)	CONTRATACION DIRECTA

Que, a través del proveído de fecha 17 de junio del 2025, la Oficina Regional de Administración remitió el expediente administrativo a la Gerencia General Regional para las acciones que correspondan.

Que, con proveído de fecha 19 de junio del 2025, la Gerencia General Regional remitió el expediente administrativo a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la emisión de la respectiva opinión legal.

Que, a través del INFORME N° 570-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 19 de junio del 2025, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opinó lo siguiente:

(...) PRIMERO. - Que, en virtud a la Regla del expediente único, de conformidad con lo establecido en el artículo 161, numeral 161.1 del se procede a la acumulación de los expedientes administrativos con Registro de SIGGEDO N° 2636317 y 2636461, al estar relacionados a la modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025.

SEGUNDO. - Que, ES PROCEDENTE, APROBAR LA DECIMONOVENA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025, la cual fue aprobada mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00012-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 27 de enero del 2025; DEBIÉNDOSE INCLUIR LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN, CONFORME SE DETALLA A CONTINUACION:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	OBJETO	VALOR ESTIMADO (S/)	TIPO DE PROCESO
01	CONTRATACION BAJO CAUSAL DE EMERGENCIA PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO DENOMINADO: “MANTENIMIENTO DE LA ESTACION DE BOMBEO EN EL SECTOR HIDRÁULICO EL PRADO MARGEN DERECHA,	SERVICIO	S/ 150,000.00	CONTRATACION DIRECTA



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000218

-2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 23 JUN 2025

	DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”			
02	CONTRATACION BAJO CAUSAL DE EMERGENCIA PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO DENOMINADO: “MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO SECTOR HIDRAULICO OIDOR ALTO, MARGEN IZQUIERDA, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”	SERVICIO	S/ 123,260.00	CONTRATACION DIRECTA

SEGUNDO. - SE REMITE, el proyecto de acto resolutivo, aprobando la DECIMONOVENA MODIFICACIÓN POR INCLUSIÓN de la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 00012-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 27 de enero del 2025; **QUE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES PARA EL AÑO FISCAL 2025.**

TERCERO. - **RECOMIENDO; DISPONER** que la Oficina Regional de Administración **PUBLIQUE** la presente Resolución en el **SEACE**, dentro de los **cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.**

“(…) Artículo 15. Plan Anual de Contrataciones

15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.

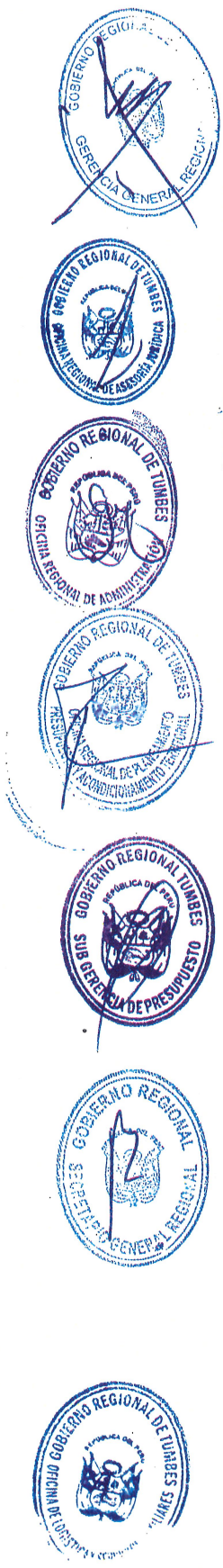
15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.

Que, asimismo el artículo 6 numeral 6.1, 6.2 y 6.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, respecto al Plan Anual de Contrataciones, establece lo siguiente:

“(…) 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3. La Entidad Pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000218

-2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 23 JUN 2025

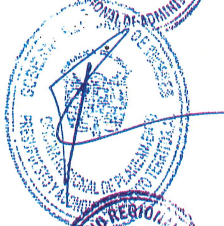
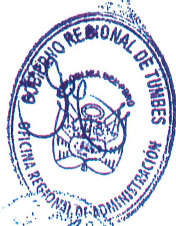
siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso (...).”

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2019-OSCE/PRE, se aprueba la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD “PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES”, en adelante directiva, la cual establece en el numeral 7.6.1, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones.

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva establece que "toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el Portal Web del SEACE".

Que, bajo ese contexto, a través de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000012-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 27 de enero del 2025, se aprobó el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, asimismo, al haberse realizado las respectivas modificaciones al citado plan, ES PROCEDENTE, LA MODIFICACIÓN POR INCLUSIÓN, en su DECIMONOVENA MODIFICATORIA, para tal efecto, una vez aprobada esta versión, debe ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	OBJETO	VALOR ESTIMADO (S/)	TIPO DE PROCESO
01	CONTRATACION BAJO CAUSAL DE EMERGENCIA PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE LA ESTACION DE BOMBEO EN EL SECTOR HIDRÁULICO EL PRADO MARGEN DERECHA, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"	SERVICIO	S/ 150,000.00	CONTRATACION DIRECTA
02	CONTRATACION BAJO CAUSAL DE EMERGENCIA PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO SECTOR HIDRAULICO OIDOR ALTO, MARGEN IZQUIERDA, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"	SERVICIO	S/ 123,260.00	CONTRATACION DIRECTA





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000218

-2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 23 JUN 2025

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, Oficina Regional de Administración, Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, la cual es denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022; MODIFICADO por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre de 2022, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero de 2023; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 25 de octubre del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA DECIMONOVENA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025, la cual fue aprobada mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00012-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 27 de enero del 2025; DEBIÉNDOSE INCLUIR LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN, CONFORME SE DETALLA A CONTINUACION:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	OBJETO	VALOR ESTIMADO (S/)	TIPO DE PROCESO
01	CONTRATACION BAJO CAUSAL DE EMERGENCIA PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE LA ESTACION DE BOMBEO EN EL SECTOR HIDRÁULICO EL PRADO MARGEN DERECHA, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"	SERVICIO	S/ 150,000.00	CONTRATACION DIRECTA
02	CONTRATACION BAJO CAUSAL DE EMERGENCIA PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO SECTOR HIDRAULICO OIDOR ALTO, MARGEN IZQUIERDA, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"	SERVICIO	S/ 123,260.00	CONTRATACION DIRECTA

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Oficina Regional de Administración, publique la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Presupuesto, Oficina Regional de Administración, Oficina de Logística y Servicios Auxiliares; y, a las demás instancias del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
[Signature]
Ecor. Wilmer Juan Berites Portas
GERENTE GENERAL REGIONAL

